

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE LA SESIÓN No. 004-CEPDTSS-2017

Lugar:	Quito
Fecha:	Miércoles, 14 de junio del año 2017
Hora de inicio:	15h00
Hora de finalización:	15h27

a) Inicio de la Sesión.-

Se da inicio a la sesión No. 004 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta, Lcda. Liliana Durán Aguilar en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide al Abg. Diego Ruiz quien actúa como Secretario Relator AdHoc, se constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Liliana Durán Aguilar	Presente
2	Julio Cesar Quiñonez	Presente
3	Norma Vallejo Jaramillo	Presente
4	Karina Arteaga Muñoz	Presente
5	Daniela Oviedo E.	Presente
6	Juan Cárdenas E.	Presente
7	Bairon Valle Pinargote	Presente
8	Rina Campain B.	Presente
9	Cristina Reyes H.	Presente
10	Karla Molina	Presente
11	Vicente Taiano B.	Presente
12	Raúl Tello Benalcázar	Presente

La Secretaría Relatora certifica la presencia de 12 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión No. 004-CEPDTSS-2017.

A través de Secretaría se establece que no existe ninguna solicitud de cambio del Orden del Día por lo que la Presidenta de la Comisión pide se dé lectura a la Convocatoria correspondiente.

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del día.-

Por disposición de la Asambleísta, Lic. Liliana Durán Aguilar, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social; de conformidad a lo previsto en los artículos 27 numerales 1 y 2, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2, del Reglamento

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito convocar a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión a Sesión Ordinaria **N.º 004-CEPDTSS-2017**, a desarrollarse el día **miércoles 14 de junio de 2017, de 15h00 a 17h00**, en el cuarto piso del Palacio Legislativo, ubicado en la calles 6 de diciembre y Piedrahíta, con el fin de tratar el siguiente orden del día: **1.- Instalación de la Sesión 2.- Informe del estado de los Proyectos de Ley pendientes ingresados a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. 3.-Temas varios.**

Punto No. 1 del Orden del día.- Constatación del quórum.- Por medio de Secretaría se ha constatado el quórum reglamentario, estando presentes 12 de los 12 Asambleístas que conforman la Comisión.

Punto No. 2 del Orden del día.- Lectura y aprobación del orden del día.- Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión pide se dé lectura al Orden del Día por medio de Secretaría, el mismo que ha sido aprobado y sin cambio alguno, por el Pleno de la Comisión.

Punto No. 3 del Orden del día.- Informe del estado de los Proyectos de Ley pendientes ingresados a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.- La señora Presidenta de la Comisión pide a través de Secretaria se entregue a las y los Asambleístas el material necesario a fin de analizar los Proyectos de Ley en trámite dentro de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, posteriormente realiza una explicación del material entregado a los miembros de la Comisión.

Intervención de la Asambleísta Cristina Reyes H.- Efectivamente yo soy proponente del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Justicia Laboral, correspondiente al límite de las utilidades, y el ex Asambleísta Henry Llanes proponente de la Reforma a la Ley de Seguridad Social y Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Sugiero que se establezca un cronograma de trabajo para ir ordenando la manera de cómo se van a ir conociendo cada una de las leyes propuestas, y las comparecencias respectivas para conocer los criterios técnicos del Ministerio del Trabajo y del Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para poder solventar estos temas, además que se pueda invitar al ex Asambleísta Henry Llanes para que vuelva a exponga su proyecto (...). También pido que invitemos al Ministro del Trabajo y a trabajadores afectados de telefónicas, cementeras, entre otros. Finalmente en la Corte Constitucional reposan varias demandas de inconstitucionalidad que llevan casi dos años en silencio, por lo que podríamos pedir nos informen el estado de las causas.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga.- Una duda, dentro de los Proyectos

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

pendientes de tratamiento existe el Proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo. Propuesta presentada por Liliana Guzmán calificada por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-2015-2017-102 del 11 de febrero de 2016. Sobre éste proyecto existe una resolución de archivo.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle P.- Creo que todos conocemos el tratamiento que se les debe dar a los proyectos, pero es necesario que como la mayoría de los miembros de la Comisión son nuevos se analice nuevamente, se revise los informes y se haga todo el procedimiento nuevamente en caso de ser necesario. Siendo de suma importancia que los actores comparezcan ante esta Comisión, por lo que tomando las palabras de la Asambleísta Cristina Reyes, pido se ponga en agenda y se dé todo el procedimiento que la Ley establece.

Intervención de la Asambleísta Cristina Reyes H.- Conuerdo con la Asambleísta Karina Arteaga, ya que si mal no recuerdo si hubo un informe para archivo del Proyecto que había mencionado. Solicito a la Presidenta que cada Proyecto de Ley una vez agendado, se socialice dentro de la Comisión para elegir a quienes se debe o no invitar.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle P.- Recuerdo que habían dos Proyectos y uno lo hicieron para el futbolista profesional, el cual se archivó porque aquí no solo hay futbolistas y dijimos se haga una cuestión más amplia defendiendo los intereses de todo el gremio que son los deportistas profesionales. Tengo entendido existía un informe de por medio sobre el segundo proyecto pero nunca se votó.

Por solicitud de la señora Presidenta a través de Secretaría se da lectura a la información del Sistema de Formación de la Ley; existiendo un Proyecto con el mismo nombre archivado por el Pleno de la Asamblea Nacional, y otro Proyecto pendiente de informe para Primer Debate que se encuentra en trámite dentro de la Comisión.

Intervención de la Asambleísta Cristina Reyes H.- Solicito que se contemple dentro del cronograma los plazos que la Ley Orgánica de la Función Legislativa prevé para el primer informe y si hay que realizar informes de archivo, ponerlos en conocimiento de la Comisión.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle P.- Pedirle señora Presidenta que los Asesores de la Comisión hagan un informe de qué es lo que hay en la Comisión, refiriéndome a proyectos rezagados o suspendidos por el pleno en años anteriores, y si tienen informe para primer debate, segundo debate, o archivo, su estatus, de acuerdo a eso podemos pedir al Presidente de la Asamblea que lo ponga en agenda.

Intervención de la Asambleísta Norma Vallejo J.- Un poco apoyando lo dicho por el

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Asambleísta Bairon Valle, la semana anterior nos entregaron documentos que han sido presentados en la Comisión y que no han tenido ninguna respuesta. Siendo de suma importancia el informe de las Asesoras de la Comisión porque no vaya a ser que dejamos de lado cosas que deben ser despachadas con suma urgencia. Prueba de ello, es que el pedido sobre la reforma a la Ley Orgánica de Servicio Público, con respecto a los concursos de méritos y oposición propuesto por los compañeros Miguel Carvajal y Soledad Buendía (...).

Intervención del Asambleísta Juan Cárdenas E.- Hay un conato de conflictividad en el sector de los trabajadores azucareros, específicamente en el cantón La Troncal el "Ingenio Coazúcar", esa fuerza laboral necesita una intervención que considero vital de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, en el sentido de intermediar de forma oportuna en el incumplimiento de obligaciones de la parte empleadora que ha generado un deteriorado clima laboral, no favorable inclusive al proceso productivo. Así, en virtud de que han solicitado nuestra intervención, me permito solicitar la formación de una subcomisión que atienda en territorio y afronte esta acción preventiva en la relación obrero patronal.

La señora Presidenta solicita al Asambleísta Juan Cárdenas proponga los nombres de las y los Asambleístas que formarán parte de esta subcomisión. El Asambleísta Juan Cárdenas sugiere los nombres de Rina Campain, Bairon Valle, y Liliana Durán, incluido el proponente.

Punto No. 4 del Orden del día.- Clausura de la Sesión.- Siendo las 15h27 la señora Presidenta de la Comisión agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión.- Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,


P.J.C

Abg. Diego Ruiz
SECRETARIO RELATOR Ad hoc


Lic. Liliana Durán Aguilar
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE LA SESIÓN No. 003-CEPDTSS-2017

Lugar:	Quito
Fecha:	Miércoles, 14 de junio del año 2017
Hora de inicio:	12h00
Hora de finalización:	12h45

a) Inicio de la Sesión.-

Se da inicio a la Sesión No. 003 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta, Lcda. Liliana Durán Aguilar en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide al Abg. Diego Ruiz quien actúa como Secretario Relator AdHoc, se constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Liliana Durán Aguilar	Presente
2	Julio César Quiñónez	Presente
3	Norma Vallejo Jaramillo	Presente
4	Karina Arteaga Muñoz	Presente
5	Daniela Oviedo	Presente
6	Juan Cárdenas E.	Presente
7	Bairon Valle Pinargote	Presente
8	Rina Campain B.	Presente
9	Cristina Reyes Hidalgo	Presente
10	Karla Molina	Presente
11	Vicente Taiano B.	Presente
12	Raúl Tello Benalcázar	Presente

El Secretario Relator AdHoc certifica la presencia de 12 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No. 003-CEPDTSS-2017.

A través de Secretaría se establece que no existe ninguna solicitud de cambio del Orden del Día, por lo que la Presidenta de la Comisión pide se dé lectura a la Convocatoria correspondiente.

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del día.-

Por disposición de la Asambleísta, Lic. Liliana Durán Aguilar, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social; de conformidad a lo previsto en los artículos 27 numerales 1 y 2, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2, del Reglamento

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; me permito convocar a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión a la Sesión Ordinaria No. 003 a desarrollarse el día miércoles 14 de junio de 2017 de 12h00 a 13h30 en el cuarto piso del Palacio Legislativo ubicado en la calle 6 de Diciembre y Piedrahíta con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Instalación de la Sesión. 2.- Informe y tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el Acoso Laboral.

Punto No. 1 del Orden del día.- Instalación de la Sesión.- Se ha constatado el quórum reglamentario, estando presentes 12 de los 12 Asambleístas que conforman la Comisión.

Punto No. 2 del Orden del día.- Informe y tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el Acoso Laboral.- Por disposición de la señora Presidenta a través de Secretaría se da lectura del presente punto del orden del día.

Intervención del Asambleísta Juan Cárdenas E.- Propongo el texto de la definición que constará tanto en el Código del Trabajo cuanto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de manera que a partir de ello las reformas que se hagan responderán a esta definición que recoge el consenso de muchas aportaciones desde el ámbito doctrinario y filosófico, toda vez que es para nosotros una institución nueva y para ponernos a tono con la legislación internacional del trabajo. "Acoso Laboral: entiéndase por el mismo toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un trabajador o trabajadora por parte del empleador o empleadora, sus familiares o representantes, un compañero o compañera de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo. El acoso laboral se considerará una actuación discriminatoria ya sea por razón de sexo, o por las razones enumeradas en el artículo 11 de la Constitución de la República, y entre otras discriminatoria por etnia, lugar de nacimiento, edad, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física". Esta definición recoge una serie de aportaciones que incluyen conceptos incluyentes y definitorios, estamos en la tipificación de una figura que atiende los derechos de los trabajadores de manera que considero que es de vital importancia la inclusión de este concepto para las dos normativas.

Intervención del Asambleísta Raúl Tello B.- Hay que partir de la necesidad en el país de un Código que trate lo relacionado con los riesgos y salud de los trabajadores porque tenemos una legislación muy dispersa al respecto. Es necesario que demos un tratamiento integral a todo lo que significa riesgos de trabajo. Estoy de acuerdo con el compañero Juan Cárdenas sobre lo que tiene que recoger esta definición, debiendo ser todo lo relacionado con lo que determina la Constitución sobre discriminación, y considero que debemos ser puntuales en esto y más que nada con el tema de acoso por la situación política, haciendo referencia a todas las instancias. Mucho más aún cuando se llega a

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

imponer condiciones políticas para el ejercicio de determinado trabajo o función y que atentan a la libertad de pensamiento, ideología y condición política. Uno de los problemas para determinar el acoso es la limitación de las pruebas, cuando un trabajador quiere denunciar a su jefe no lo puede hacer porque este se tiene que remitir a que sus compañeros puedan testificar y que obviamente no lo van a hacer. Aquí se debe dar a las y los trabajadores la posibilidad de la grabación y la filmación como medio de prueba, de lo contrario las cosas se quedan en el aire.

Intervención de la Asambleísta Daniela Oviedo.- Por un tema conceptual quería plantear la posibilidad de reemplazar la palabra hostigamiento y que se señale como acoso, además de incluir en su concepto las vulnerabilidades que no estaban consideradas y en algunos de los artículos plantear las propuestas que se han realizado sobre el acoso.

Intervención de la Asambleísta Norma Vallejo J.- Tenemos que pensar que el acoso laboral viene en tres sentidos, de arriba hacia abajo, de abajo hacia arriba y horizontal (...). Quiero dejar claro que se debe analizar que se respete los derechos de los trabajadores especialmente en el ambiente laboral. Analicemos bien y no digamos que el acoso político es una generalidad en las Instituciones del Estado.

Intervención del Asambleísta Vicente Taiano B.- Creo que la propuesta del Asambleísta Juan Cárdenas es el punto de partida ya que se debe trazar primero la cancha, lo cual evita cualquier tipo de mal interpretaciones, debiendo en el texto definir la mayor cantidad de conductas posibles para no dejar la puerta abierta a cualquier cosa, tanto en el sector público como privado. Creo además que la sanción debe ser definida ya que no debemos remitirnos a otras leyes porque vamos a crear una figura jurídica independiente. Y refiriéndonos al acoso en el sector público debemos ser mucho más claros porque no establecemos cuál es la vía de reclamación, debiendo ser reglamentado el procedimiento.

Intervención de la Asambleísta Rina Campaign B.- El artículo 66 de la Constitución reconoce el derecho a la vida y la integridad física y psíquica de las persona, así mismo el artículo 326 del mismo cuerpo legal reconoce el derecho a las personas a desarrollarse en un ambiente adecuado y propicio. La inclusión del acoso laboral en la legislación ecuatoriana es una garantía para que se cumplan estos derechos, sin embargo hay que reglar la discrecionalidad que pueden ser manipulables a cualquiera de las partes. De acuerdo al Código del Trabajo y la Ley Orgánica del Servicio Público son necesarias las normas que prevengan y sancionen el acoso laboral, pero estas normas deben ser explícitas y evitar un lenguaje que puede ser mal interpretado por cualquiera de las partes.

Intervención de la Asambleísta Cristina Reyes H.- Comparto con que se debe precisar el artículo, sugiero revisar los conceptos establecidos en la OIT sobre las definiciones de acoso laboral, además también revisar legislaciones comparadas de la región que ya han aplicado en su normativa el tema del acoso laboral.

Intervención del Asambleísta Julio César Quiñónez.- Solo quiero precisar que es mucho

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

más decidior hablar de una definición del acoso laboral con la conducta de discriminación, y no debemos buscarle más significado tal como lo plantea el numeral 2 del artículo 11 de la Constitución de la República. Creo que en este tema la principal consecuencia para la persona acosada es la afectación directa a su estabilidad laboral, debiendo normarse en el ámbito netamente laboral.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga.- Debemos iniciar revisando la definición de acoso, que es cuando una persona hostiga, persigue y molesta a otra. Generando una incomodidad o disconformidad en otra. Tenemos que definir al acoso como tal, porque recordemos que el Código Orgánico Integral Penal nos habla también del acoso sexual y está sujeto a sanción. Hay que guardar armonía, por eso en el artículo 44 habla de las prohibiciones al empleador, sugiero que se prohíba al empleador la comisión de actos de acoso laboral o la autorización de los mismos por acción u omisión.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle P.- Debe no solo plantearse como acoso laboral, debe plantearse además el mobbing y el bossing, con la particularidad de ser expresadas en castellano. En el proyecto original se habló de acoso laboral en forma vertical, solamente del jefe al trabajador, pero es importante mencionar que al momento también se está considerando en la vía contraria, del subordinado hacia el empleador. Tengamos cuidado llevar el debate a un tema de género creo que el artículo 11 de la Constitución de la República es claro, debiendo ser incluido en la definición de acoso laboral (...).

Intervención de la Asambleísta Norma Vallejo.- Quiero sumar algo al artículo planteado por el Asambleísta Juan Cárdenas; de acuerdo al artículo 1 del Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo, los trabajadores deberían gozar de adecuada protección a todo acto de discriminación tendiente a menoscabar a la libertad sindical en relación con su empleo. Hay una confusión en las Unidades de Talento Humano cuando se habla de filiación, porque en los estatutos se prohíbe participar en asuntos políticos. Pido se incluya que no exista acoso laboral con relación a la filiación organizacional dentro de los artículos del Código del Trabajo y de la Ley Orgánica de Servicio Público(...).

Intervención del Asambleísta Vicente Taiano.- A efectos de claridad quiero hacer una propuesta tomando el último inciso del artículo 11, de la Constitución de la República ya que tenemos la oportunidad de tipificar dos conductas, por un lado el acoso per se, y en otra figura distinta la discriminación laboral. Podríamos ver la posibilidad de tipificar las dos conductas y especificar las sanciones a cada una.

Intervención del Asambleísta Julio César Quiñónez.- Planteo que así como se menciona en el artículo 44 del Código del Trabajo se agregue un inciso más en el literal m) del artículo 46 del mismo cuerpo legal que diga: de la comisión de actos de acoso laboral hacia un compañero o compañera, superior jerárquico o subordinado.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle P.- Estoy de acuerdo con el Asambleísta

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Vicente Taiano, en ver la posibilidad de explicar, ya que si buscamos definiciones podemos encontrar una posible división entre acoso laboral y discriminación laboral. En el supuesto de que la podamos conceptualizar, pienso si deben ser separadas y por supuesto con las sanciones respectivas.

c) Suspensión de la Sesión.- Siendo las 12h45 la señora Presidenta de la Comisión de conformidad a lo previsto en el Art. 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a suspender la sesión.- Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,

Abg. Diego Ruiz
SECRETARIO RELATOR Ad hoc

PJC



Vic. Liliana Durán Aguilar
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



